PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9507.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲s.--- 100.000.-AL FERRO CARRIL CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Asunción, 14 de Enero de 1950.-

N. 1935.-

VISTA: la presentación del Administrador General del Ferro Carril Central del Paraguay,(Exp.M.H.Nº 5009/49), en la que solicita la entrega de la suma de ₲s.100.000.-en concepto de la décima cuota que el Estado hará efectiva, de conformidad al Art. 5º del Decreto-Ley Nº 25.775 del 31 de Marzo de 1948; los informes de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ferro-Carril Central del Paraguay, la suma de ₲s. 100.000.-CIEN MIL GUARANIES, en concepto de la décima cuota que el Estado entregará a la Empresa mencionada, de conformidad al Art. 5º del Decreto-Ley Nº 25.775 del 31 de Marzo de 1948.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación al Rubro 7,01-Item. 2-Part. 7-Anexo K. del Presupuesto General de Gastos, Decreto-Ley Nº 2595.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.

14-I-1950.-